



Santiago, 24 de abril de 2018

Sr.  
Cristian Franz Thorud  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Presente

**Ref: Acompaña Documentación y Acredita Pago Multa**

De nuestra consideración,

Por la presente, venimos en dar cumplimiento a lo ordenado por Resolución Exenta número 439, de fecha 16 de abril del presente año, en el sentido de acreditar el pago de la multa impuesta por Resolución Exenta número 361, de fecha 23 de marzo de 2018, en virtud de la cual vuestra Superintendencia resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol N° D-041-2017, seguido contra Constructora Pocuro SpA, en su calidad de titular del Proyecto Inmobiliario "Edificio Terrazas del Sol II", ubicado en Avenida Pacifico número 4883, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, por infracción a lo establecido en el D.S. N° 38/2011, que establece la norma de emisión de ruidos para fuentes que indica, imponiéndose al respecto una multa total de 19 Unidades Tributarias Anuales (UTA), la cual fue cancelada por Constructora Pocuro SpA, mediante transferencia electrónica de fecha 6 de abril del presente año, N° de Transacción 0820123215, por la suma de \$8.088.471.- (ocho millones ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos).

Al efecto, acompañamos la siguiente documentación:

- Comprobante de Transacción de la Tesorería General de la República, por la suma de \$8.088.471.- (ocho millones ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos), con constancia de recepción de la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente de fecha 6 de Abril de 2018.

Esperando una buena recepción de la presente, se despide atentamente,

Vicente Fuenzalida Rivas  
pp. Constructora Pocuro SpA